

17

DECRETO Nro. 2^026

ROSARIO; 18 de Noviembre de 1959.-

I VISTOS :

Que este Departamento Ejecutivo, considera adecuado dar el nombre de "DR. ROQUE P. COULIN», a la calle denominada "De la Guardia", sin nomenclatura oficial, que nace a la altura de la intersección de la Avenida José Evaristo Uriburu y calle Corrientes y se extiende de este a oeste;

.Que el criterio expuesto cobra especial relieve en oportunidad de rendirse un homenaje recordatorio al distinguido hombre público desaparecido, el próximo domingo 22 del actual, al cumplirse el décimo cuarto aniversario de su fallecimiento;

Que no obstante haberse dispuesto por conducto del Decreto N° 23*979 del 5 del mes en curso, la colocación de una placa conmemorativa de bronce en la calle que actualmente lleva el nombre del Dr. ROQUE P. COULIN, en el barrio Caseros - casi en su intersección con la Avenida Dr# Rodolfo Rivarola - parece más apropiado elegir otra arteria de mayor densidad de población, para evocar de modo permanente en la ciudad, la figura a la que la Municipalidad de Rosario, vá a tributar su homenaje oficial, por sus relevantes éxitos discutidos méritos intelectuales, morales y cívicos;

Por ello; atento a la previsión contenida por el segundo párrafo del artículo 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro. 20756 y sus modificatorias, en vigor, y de acuerdo a los deberes y atribuciones fijados al suscripto mediante Ley Provincial N° 5.022/1959, -

EL COMISIONADO INTERVENTOR

en la Municipalidad de Rosario,

DECRETA, CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART. 1°, - DESIGNASE con el nombre de "DOCTOR ROQUE P. COULIN", a la calle denominada "De la Guardia", que nace a la altura de la intersección de la Avenida José Evaristo Uriburu y ca

////

///lie Corrientes y se extiende de este a oeste.

~~ART. 2°~~.- Solicítese la aprobación legal pertinente al Sr. ~~Anterior~~ Gobierno de la Provincia, mediante mensaje con transcripción autenticada de este Decreto-Ordenanza, de acuerdo con lo previsto por el artículo 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro. 756 y sus modificatorias, en vigor, y con arreglo a lo dispuesto mediante Ley Provincial N° 5.022/1959.

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al R.M.-

Juan Hilario
Oa. JUAN HILARIO
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA Y ASISTENCIA SOCIAL

COMISIONADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Recibido en p.d. 1956/1965

Recibido en p.d. 1956/1965

V

SECRETARIA